

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO SERVIDUMBRE RAD. 2022-00293**

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y, teniendo en cuenta lo expuesto en el recurso, procedió el Despacho a revisar el buzón del correo electrónico institucional, encontrando que en efecto el día 26 de octubre de 2022, la actora remitió 2 mensajes de manera cronológica como lo expuso en su escrito, haciendo que el correo de las 2:02 pm ocultara el primero, y pasando desapercibido en su momento. No obstante, pese al error involuntario, se procedió a descargar y agregar al expediente virtual el memorial aludido, obrando como archivo con No. 5 del consecutivo. Ahora, una vez revisadas la actuación surtida en el proceso de la referencia, por ser lo procedente a partir de lo normado en el estatuto procesal vigente y en ejercicio de control de legalidad a efectos de evitar futuras nulidades o irregularidades (Art. 132 del C.G.P), el Despacho DISPONE:

- 1.- TENER en cuenta el memorial correo allegado por la abogada **Mary Luz Forero Guzmán**, radicado al correo institucional del Juzgado desde el pasado 26 de octubre de 2022.
- 2.- DEJAR sin valor y efectos jurídicos, en uso del control de legalidad establecido por el legislador en el artículo 132 *Ibidem*, el auto de fecha 29 de noviembre de 2022, que rechazó la demanda, por no cumplir con lo ordenado en el auto del 18 de octubre de 2022. Por lo que por sustracción de materia no se resuelve sobre la defensa recursiva propuesta.
- 3.- Conforme los numerales anteriores, se procederá a resolver sobre la subsanación presentada en oportunidad, aplicando el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>048</b>, hoy 08 de junio de 2023.</p> <p><b>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ</b> Secretario</p>
--